	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Versión: 00	Página **1** de **1**	

En San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019 se reunieron las partes signatarias del Contrato/Convenio CMC 033, Dr(a) **ACENET POMARE GORDON,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **22.449.226**, expedida en Barranquilla, en su calidad de profesional universitaria del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Supervisor del contrato) y el señor **ROBERTO MUÑOZ ANACONA,** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°**79.717.651**, expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad contratista **ELITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.**, con el fin de proceder a la terminación y liquidación bilateral del contrato/convenio CMC 033 de 2019, previas las siguientes consideraciones:

GENERALIDADES DEL CONTRATO/CONVENIO

1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS AMBIENTALES,BIOLOGICAS Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES ISLAS Y LA COMPRA DE CONTENEDORES TERMICOS PARA GARANTIZAR LA CADENA DE FRIO Y ESTABILIDAD DE LAS MUESTRAS DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA."

2. VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($9.408.000) M/CTE.
3. FORMA DE PAGO:	Mensual de acuerdo al servicio suministrado previa presentación de factura
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO MESES (5 Meses)
5. REGISTRO PRESUPUESTAL:	4203 DEL 08/07/2019
6. ACTA DE INICIO:	25/07//2019
7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	5 MESES

8. PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado bilateralmente el contrato/convenio CMC 033 y se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto del CMC 033-2019. Se firma por los que en ella intervinieron.

ACENET POMARE GORDON
SUPERVISOR

ROBERTO MUÑOZ ANACONA,
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1833126 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2020, se reunieron las partes signatarias del Contrato Nº CO1.PCCNTR.1833126 del 23 de Septiembre de 2020, el Dr. **JULIÁN ROBERTO DAVIS ROBINSON,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N°18.003.760 , expedida en San Andrés Islas en su calidad de Secretario de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Supervisor del contrato) y el señor **ROBERTO CARLOS MUÑOZ ANACONA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 79.717.651, expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.,** identificado con NIT. 900.150.640-1, con el fin de proceder a la terminación y liquidación bilateral del Contrato Nº CO1.PCCNTR.1833126 del 23 de septiembre de 2020.

La liquidación se realiza de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y especialmente fundamentado en el principio de la Autonomía de la Voluntad, previas las siguientes consideraciones:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

NUMERO	CO1.PCCNTR.1833126 DE 2020
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL PUERTA A PUERTA DE MUESTRAS BIOLOGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA DE COVID-19; ADEMÁS DE OTROS EVENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS YMUESTRAS AMBIENTALES, ENTRE EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES ISLAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
VALOR CONTRATADO INICIAL	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.550.000.00) M/CTE.
VALOR CONTRATACIÓN ADICIONAL	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.00) M/CTE.
VALOR FINAL EJECUTADO	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.550.000.00) M/CTE.
CONTRATISTA	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FINANCIACION CONTRATO INICIAL	▪ 05-3-12921-335 – Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental (Recurso de la Nación – Destinación Específica. MIN SALUD – RES 0626 DE 2020 – COVID-19). ▪ 05-3-12921-290 - Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental (Recurso Propio – Destinación Específica. RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	1304 DEL 18 DE MARZO DE 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	3413 - 3414 - 3415 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 4734 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR RECURSOS
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2020

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

PAGOS REALIZADOS

EGRESO No.	FECHA	VALOR	CONCEPTO
PAGADA	02-02-2021	$4.072.000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL PUERTA A PUERTA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA DEL COVID-19, ADEMÁS DE OTROS EVENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y MUESTRAS AMBIENTALES ENTRE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO (1° PAGO)
PAGADA	04-02-2021	$15.928.000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL PUERTA A PUERTA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA DEL COVID-19, ADEMÁS DE OTROS EVENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y MUESTRAS AMBIENTALES ENTRE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO (2° PAGO)
PAGADA	04-02-2021	$3.246.000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL PUERTA A PUERTA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA DEL COVID-19, ADEMÁS DE OTROS EVENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y MUESTRAS AMBIENTALES ENTRE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO (1° PAGO)
PAGADA	10-02-2021	$6.000.000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL PUERTA A PUERTA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA DEL COVID-19, ADEMÁS DE OTROS EVENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y MUESTRAS AMBIENTALES ENTRE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO (3° PAGO)
PAGADA	10-02-2021	$7.000.000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL PUERTA A PUERTA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA DEL COVID-19, ADEMÁS DE OTROS EVENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y MUESTRAS AMBIENTALES ENTRE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO (3° PAGO)
PAGADA	10-02-2021	$2.754.000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL PUERTA A PUERTA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA DEL COVID-19, ADEMÁS DE OTROS EVENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y MUESTRAS AMBIENTALES ENTRE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO (3° PAGO)

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

PAGADA	31-12-2020	$550.000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL PUERTA A PUERTA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA DEL COVID-19, ADEMÁS DE OTROS EVENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y MUESTRAS AMBIENTALES ENTRE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO (3° PAGO)

LIQUIDACION FINAL

CONCEPTO	VALOR		
VALOR EJECUTADO	$39.550.000.00		

BALANCE

VALOR CONTRATADO			**$39.550.000.00**
VALOR PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL	$0		
VALOR A FAVOR DEPARTAMENTO	$0		
SUMAS IGUALES	$0		
VALOR A PAGAR: Cero pesos			**$0**

La liquidación se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Inciso 3 (Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de este artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A).

Las partes dejan constancia que el contratista pudo cumplir con sus obligaciones por el término que quedó establecido en el contrato.

En consecuencia, se declaran a **Paz y Salvo por todo concepto.**

Por lo tanto, el **CONTRATISTA** manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra el contratante y por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

Se aprueba la presente acta de liquidación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

JULIÁN ROBERTO DAVIS ROBINSON
SECRETARIO DE SALUD
Supervisor

ROBERTO CARLOS MUÑOZ ANACONA
Representante Legal
ÉLITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

Proyectó y Elaboró: E Castro
Revisó: J. Davis
Archivó: E Castro

Escaneado con CamScanner

EXPERIENCIA 1

info@elitelogistica.com
57+1+7454580 Ext. 102 -123

Av. Esperanza # 96 - 10 Bod. 2
Bogotá, Colombia
www.elitelogistica.com

Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2019.

Señor:
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S
Nit 900.150.640-1
ANDREA MUÑOZ ANACONA
C.C. 52.930.028
Dirección: Avenida la esperanza N° 96-10 Bodega 2
Teléfono: 7454580
Dirección Electrónico: rmunoz@elitelogistica.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

Me permito comunicarle, que la propuesta presentada por **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S,** identificada con NIT 900.150.640-1; Representada Legalmente por **ANDREA MUÑOZ ANACONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.930.028 de Bogotá D.C, en su calidad de subgerente y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del diecinueve (19) de febrero de 2019, expedido por la cámara de comercio de Bogotá, por un valor de **SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.093.000)**.

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 y el literal d) del numeral 6 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción); y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*; **LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA PRESENTADA POR: ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S,** identificada con NIT 900.150.640-1; Representada Legalmente por **ANDREA MUÑOZ ANACONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.930.028 de Bogotá D.C, en su calidad de subgerente y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del diecinueve (19) de febrero de 2019, expedido por la cámara de comercio de Bogotá, ***CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO***; además, harán parte integral del mismo, los estudios previos y la invitación pública **N° DTSC-MC-006 - 2019**

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro, la suscripción de la garantía y su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de estampillas de ser necesario y la suscripción del Acta de Inicio.

La supervisión del contrato en cuestión, será ejercida por la contratista **YULY ANDREA OSPINA**, debe ponerse en contacto con el Supervisor designado para el efecto a los teléfonos 8801620

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co, y estará a disposición de los interesados en La Dirección Territorial de Salud de Caldas – Sede Principal, ubicada en la Calle 49 Nº 26 – 46 Ciudad de Manizales, oficina Subdirección Jurídica.

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DEL CONTRATO: ***150.25.3.*** Nº - 0006 27 FEB 2019

OBJETO DEL CONTRATO: *CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, DE CULTIVOS DE MICROORGANISMOS,*

	DE TEJIDOS HUMANOS Y DE ANIMALES, MUESTRAS DE AGUA, PUERTA A PUERTA, DE FORMA PERSONALIZADA Y CALIFICADA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, ENVÍOS AMPARADOS CON UNA GUÍA DE TRANSPORTE, DESDE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, HACIA LA CIUDAD DE BOGOTÁ
CONTRATANTE:	*DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS*
DELEGADO PARA LA CONTRATACION:	*JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO*
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	*75.093.416 de Manizales (Caldas)*
CONTRATISTA:	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.
NIT:	900.150.640-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDREA MUÑOZ ANACONA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	52.930.028
PLAZO:	*El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019** contado a partir de la legalización de los requisitos de ejecución del contrato, previa publicación por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas de la comunicación de aceptación de la oferta.*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.093.000).*
CDP:	*LA DIRECCIÓN, EXPIDIÓ EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 00489 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO POR UN VALOR DE NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000=)*

PRIMERA –CONDICIONES TECNICAS:

Las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (MUESTRAS BIOLOGICAS, TEJIDOS, MUESTRAS DE AGUA)** son las siguientes:

- Contar con personal entrenado y capacitado en el manejo de cadena de frio y mercancías peligrosas, regulación Decreto 1609 de 2002, regulación OACI, Curso de mercancías peligrosas Terrestre y Aéreo.
- Habilitación para operar expedida por parte del Ministerio de Transporte.
- Presentar el Registro Nacional de Transporte de Carga.
- Presentar evidencia que demuestra que cuenta con elementos para embalaje primario, secundario y terciario, geles refrigerantes, pilas, hielo seco, nitrógeno líquido, para conservar la cadena de frio, para el transporte de mercancía peligrosa.
- Ofrecer una herramienta tecnológica para realizar la trazabilidad de la mercancía peligrosa enviada.
- Contar con neveras de poliestireno o icopor, teniendo en cuenta el peso aproximado de los embalajes a transportar.

SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Entregar en la secretaria de la subdirección jurídica los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el *Supervisor* del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Recolectar oportunamente las muestras embaladas en el Laboratorio de Salud Pública, con el adecuado manejo, una o dos veces por semana según el horario que se requiera.
- Recolectar oportunamente las muestras de tejidos de animales embaladas en la Subdirección de Salud Publica(Programa de Zoonosis) de la Dirección Territorial, con el adecuado manejo, una o dos veces por semana según el horario que se requiera.
- Suministrar para embalaje primario, secundario y terciario, geles refrigerantes, pilas, hielo seco, nitrógeno líquido, para cuando se requiera.
- Realizar la operación logística incluyendo las neveras de poliestireno o icopor cuando se requiera, así como su embalaje cuando se requiera por parte de la empresa transportadora, previa indicación de los profesionales encargados de cada programa.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio debe ser prestado en el Laboratorio de Salud Pública, ubicado en el kilómetro 2 salida vía Chinchiná (ESE Hospital Santa Sofía) tercer piso del bloque de urgencias para las muestras biológicas del Laboratorio. También las muestras de tejidos de Animales, en Subdirección de Salud Pública Carrera 21 No 29 - 29 Piso 3

QUINTA - FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se efectuara mes vencido contra facturación presentada por parte del contratista con base en el servicio prestado, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Informe de la relación de envíos.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura.

SEXTA –MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

SEPTIMA - CADUCIDAD: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad del contrato suscrito, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía exigida por la entidad para garantizar el cumplimiento del contrato.

NOVENA -CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de **LA DIRECCIÓN**, tal como lo establece el inciso 3° del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa

autorización escrita del Director General o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA - GARANTÍAS: Para la presente contratación se previeron los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA DIRECCIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00489 del treinta y uno (31) de enero de 2019, expedido por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000=). PARAGRAFO:** al certificado de disponibilidad presupuestal de la referencia deberá efectuársele ajuste a menor valor por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.907.000=)**

DECIMA SEGUNDA - OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 179 de la Ordenanza 816 del veintidós (22) de Diciembre de 2017 emanada de la Corporación político administrativa del departamento de Caldas, por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones, EL CONTRATISTA está exento de sufragar los gastos por concepto de estampillas, sin embargo, queda a su cargo el pago de los demás gastos que se deriven de la celebración de este contrato, en la cuantía que señale la ley.

DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener a La Dirección Territorial de Salud de Caldas, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de aquel.

DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: Las partes procederán de mutuo acuerdo a liquidar el contrato, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación de su ejecución, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para constancia se firma en Manizales a los 27 FEB 2019.

JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
Subdirector Jurídico.
Dirección Territorial de Salud de Caldas.

YULY ANDREA OSPINA
Supervisora
Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Proyecto: Juliana Montes García – Abogada Externa

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 150.25.3.006

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el valor inicialmente pactado en la suma de **UN MILLON SESICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000=). PARAGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución de la presente adición, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 005465 del veintiocho (28) de octubre de 2019, expedido por un valor de **UN MILLON SESICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000=). PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago del valor del contrato se efectuará (mes vencido) contra facturación presentada por parte del contratista con base en el servicio prestado, previa presentación los siguientes requisitos:

- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
- la factura deberá incluir los elementos suministrados y los valores deberán establecerse de manera independiente con el fin de que la Entidad pueda realizar la respectiva verificación.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 179 de la Ordenanza 816 del veintidós (22) de Diciembre de 2017 emanada de la Corporación político administrativa del departamento de Caldas, por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones, **EL CONTRATISTA** está exento de sufragar los gastos por concepto de estampillas, sin embargo, queda a su cargo el pago de los demás gastos que se deriven de la celebración de este convenio, en la cuantía que señale la ley.

CLÁUSULA TERCERA: CONTRATISTA queda obligado a ampliar y adicionar la garantía única de que trata el contrato Nº **150.25.3.006**

CLAUSULA CUARTA: El restante de las cláusulas no sufrirá modificación alguna.

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SECOP II

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

En Manizales, a los **Seis** (6) días del mes de **marzo de 2019**, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Salud de Caldas **ANDREA MUÑOZ ANACONA,** Representante Legal de ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S, con Nit 900.150.640-1 en calidad de Contratista, y **YULY ANDREA OSPINA RÍOS,** Contratista, en calidad de *Supervisor (a)*, designado (a) para tal fin de acuerdo con lo estipulado en el acápite de información presupuestal – asignaciones para el seguimiento registrado en el Secop II del contrato No. 150.25.3.006, el cual se identificará más adelante.

Para el efecto, se constató el cumplimiento de los requisitos de ejecución, así:

CONTRATO Nº:	*150.25.3.006*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	*27 de febrero de 2019*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	*6 de marzo de 2019*
FECHA DE FINALIZACIÓN:	*31 de diciembre de 2019*
VALOR DEL CONTRATO:	*$7.093.000*
Nº. CDP:	*000489 del 31 de enero de 2019*
Nº. REGISTRO PRESUPUESTAL:	*000595 del 28 de febrero de 2019*
Nº. PÓLIZA, FECHA DE EXPEDICIÓN Y VALOR:	*2314615-5 del 5 de marzo de 2019 – Valor $2.837.200*
Nº. Res. APROBACIÓN DE PÓLIZA:	*No aplica resolución de aprobación. La póliza fue aprobada por el Subdirector Jurídico a través del SECOP II el 6 de marzo de 2019*
Nº. PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	*Certificado de pago Parafiscales firmado por el Revisor Fiscal Magdalena Lesmes Beltrán el 18 de febrero de 2019*
CORREO ELECTRÓNICO:	*analistaprocesos@elitelogistica.com*
VERIFICACIÓN AFILIACIÓN ARL No Aplica: __	*No aplica*

Nota:
El supervisor puede incluir información adicional para el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales (cronogramas, planes de trabajo etc).

Para constancia se firma en Manizales a los **Seis** (6) días del mes de **marzo de 2019**.

Yuly Andrea Ospina Ríos

YULY ANDREA OSPINA RÍOS
SUPERVISOR
Dirección Territorial de Salud de Caldas

ANDREA MUÑOZ ANACONA
CONTRATISTA
C.C. 52.930.028

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

NRO. 150.25.3.006 DEL 27/02/2019

CONTRATISTA: ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

CONTRATANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

OBJETO: "CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, DE CULTIVOS DE MICROORGANISMOS, DE TEJIDOS HUMANOS Y DE ANIMALES, MUESTRAS DE AGUA, PUERTA A PUERTA, DE FORMA PERSONALIZADA Y CALIFICADA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, ENVÍOS AMPARADOS CON UNA GUÍA DE TRANSPORTE, DESDE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, HACIA LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

En la ciudad de Manizales, se reunieron en la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el Doctor **JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO**, Subdirector Jurídico, actuando para los efectos del presente documento en representación de La Dirección Territorial de Salud de Caldas con NIT 800114312-5 en razón de la delegación conferida mediante resolución Nro. 0586 del 10 de mayo de 2016 y **ANDREA MUÑOZ ANACONA**, Representante Legal de ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S, Nit 900.150.640-1, con el fin de realizar de común acuerdo la Liquidación Bilateral del contrato No. **150.25.3.006** del 27 de febrero de 2019, el cual tuvo por objeto, el antes citado, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que mediante documento del 16/12/2019, la supervisora del contrato, YULY ANDREA OSPINA RÍOS, certificó el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrito por las partes.

SEGUNDA: Que el articulo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el contrato podrá ser liquidado en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término fijado, de mutuo acuerdo y, en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad contratante.

TERCERA: Que el balance financiero del contrato es como a continuación se determina:

Balance Financiero del Contrato:

Valor Inicial del contrato: **7.093.000**

Valor adición: $1.600.000

Valor ejecutado: $8.693.000

Valor cancelado por la DTSC: $8.693.000

Ajuste a menor valor: $0

Frente a este informe fue otorgado por parte de La Dirección Territorial de salud de Caldas el respectivo visto bueno y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, para que de a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTO: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación total y dan por liquidado el Contrato Nro. **150.25.3.006** del 27/02/2019, declarándose las partes a Paz y Salvo, libres de todo apremio o desavenencia.

JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
Subdirector Jurídico
Dirección Territorial de Salud de Caldas

ANDREA MUÑOZ ANACONA
Representante Legal
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

Elaborado por: Yuly Andrea Ospina Rios

18 JUN 2020

07.02.2019

Territorial	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Acta de Liquidación	Versión: 03 Código: F031-P00-GC Fecha: 04/12/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

NRO. 150.25.3.006 DEL 27/02/2019

CONTRATISTA: ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

CONTRATANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

OBJETO: "CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, DE CULTIVOS DE MICROORGANISMOS, DE TEJIDOS HUMANOS Y DE ANIMALES, MUESTRAS DE AGUA, PUERTA A PUERTA, DE FORMA PERSONALIZADA Y CALIFICADA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, ENVÍOS AMPARADOS CON UNA GUÍA DE TRANSPORTE, DESDE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, HACIA LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

En la ciudad de Manizales, se reunieron en la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el Doctor **JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO**, Subdirector Jurídico, actuando para los efectos del presente documento en representación de La Dirección Territorial de Salud de Caldas con NIT 800114312-5 en razón de la delegación conferida mediante resolución Nro. 0586 del 10 de mayo de 2016 y **ANDREA MUÑOZ ANACONA**, Representante Legal de ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S, Nit 900.150.640-1, con el fin de realizar de común acuerdo la Liquidación Bilateral del contrato No. **150.25.3.006** del 27 de febrero de 2019, el cual tuvo por objeto, el antes citado, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que mediante documento del 16/12/2019, la supervisora del contrato, YULY ANDREA OSPINA RÍOS, certificó el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrito por las partes.

SEGUNDA: Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el contrato podrá ser liquidado en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término fijado, de mutuo acuerdo y, en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad contratante.

TERCERA: Que el balance financiero del contrato es como a continuación se determina:

Balance Financiero del Contrato:

Valor Inicial del contrato: 7.093.000

Valor adición: $1.600.000

Valor ejecutado: $8.693.000

Valor cancelado por la DTSC: $8.693.000

Ajuste a menor valor: $0

Frente a este informe fue otorgado por parte de La Dirección Territorial de salud de Caldas el respectivo visto bueno y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, para que de a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTO: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación total y dan por liquidado el Contrato Nro. **150.25.3.006** del 27/02/2019, declarándose las partes a Paz y Salvo, libres de todo apremio o desavenencia.

JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
Subdirector Jurídico
Dirección Territorial de Salud de Caldas

ANDREA MUÑOZ ANACONA
Representante Legal
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

Elaborado por: Yuly Andrea Ospina Rios

EXPERIENCIA 2

info@elitelogistica.com
57+1+7454580 Ext. 102 -123

Av. Esperanza # 96 - 10 Bod. 2
Bogotá, Colombia
www.elitelogistica.com

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

La salud es de todos Minsalud

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N.I.T 899999403-4

No. 204-2021

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Instituto Nacional de Salud se encontraron los documentos correspondientes al contrato suscrito con **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S**, identificada con NIT. 900.150.640-1.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INS-SAMC-383-2020, del 21 de octubre de 2020, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar el servicio de operador logístico para el transporte de muestras y productos biológicos y químicos, reactivos, insumos de laboratorio, materiales de referencia, sustancias infecciosas (mercancías peligrosas) de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Instituto Nacional de Salud.

FECHA DE INICIO: 03 de noviembre de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2020.

VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es hasta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)** incluidos IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El contrato de Prestación de Servicios No. INS-SAMC-383-2020, se encuentra ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista el día 24 de febrero de 2021.

PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL

Elaboró: Ruth Yamile Parra Rodríguez /Secretaria Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Julio Julián Cárdenas Molina / Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual

Av. Calle 26 No. 51- 20, Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: (1) 220 7700 Ext. 1703-1704
correo electrónico: contactenos@ins.gov.co
Página web: **www.ins.gov.co**
Línea gratuita nacional: 018000 113 400